



Municipalidad de Capilla del Monte

Provincia de Córdoba – República Argentina
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 2614/14

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º).-: **EXIMASE**, del pago de tasa a la propiedad con la totalidad de sus adicionales y del pago del servicio de agua y cloacas a la siguiente persona:

- A) Sra. Gladis Cristina Carro DNI 16.144.757 con domicilio en calle Pueyrredón 1320 de nuestra localidad de Capilla del Monte, designación catastral 23-01-06-05-04-021-034-00000-0 c: 6182.-

Artículo 2) °.-: INCLUYASE, las siguientes personas detalladas en la presente con sus respectivas propiedades en la Tasa a la Dignidad establecida en Ordenanza N° 2249/09.

- B) Ochoa Ángela Adelina DNI N° 3.739.822. Propiedad ubicada en Uruguay 1593, Capilla del Monte Designación Catastral: 23-01-06-05-01-015-006.-
C) Alfieri Candida Antonia DNI N° 4.111.164 Propiedad ubicada en Dean Funes 348 Capilla del Monte, Designación Catastral: 23-01-06-05-03-035-029.-
D) Quinteros Silvia Noemí DNI N° 16.085.949, Propiedad Ubicada en Mendoza N° 715 de Capilla del Monte, Designación Catastral: 23-01-06-05-03-085-003.-

Artículo3) °.-: CONDONECE, las deudas de tasa a la propiedad, agua y cloacas, de las Propiedades detalladas en el Art. 1º de la presente.

Artículo 4º).-: DICHA, eximición tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir de su promulgación.

Artículo 5º).-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 13 días del mes de Noviembre de 2014.-

DECRETO N° 162/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 261/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de noviembre de 2014.-

Capilla del Monte, 21 de Noviembre de 2014.-